

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Tercero. Publicar la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posteriormente un anuncio de ellas en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

### *ANUNCIO de rectificación de bases.*

RESOLUCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2005 CONVOCADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE FECHA 23.8.2005

Por Resolución de 23.8.05 (BOP núm. 209, de 9 de septiembre y BOJA 176, de 8 de septiembre de 2005), esta Alcaldía aprobó las Bases que regirán los procedimientos selectivos para la cobertura de las plazas de funcionarios correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2005 (BOP núm. 105, de 10 de mayo de 2005 y BOE núm. 131, 142 y 214, de 2 de junio, 15 de junio y 7 de septiembre, respectivamente).

Distintos interesados en el procedimiento han interpuesto recurso potestativo de reposición frente a la citada Resolución que, asimismo, ha sido objeto de requerimiento de anulación parcial por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 22.11.05, esta Alcaldía, previa estimación de los recursos interpuestos y del requerimiento formulado por la Junta de Andalucía, anula aquellos aspectos de las bases que han resultado impugnados y ordenó la retroacción de las actuaciones al momento en que se cometió la infracción, convocándose a la Mesa General de Negociación constituida en este Ayuntamiento para que se negociase en ella la integración de las partes anuladas.

Celebrada Mesa General de Negociación con fecha 23.11.05, procede dictar Resolución por la que se dé contenido y se integre aquellas partes de las bases que fueron anuladas.

Por otra parte, se han detectado errores materiales en el Anexo I y Anexo XI, relativo al temario del «Técnico Medioambiental» y a la prueba de Ofimática de «Auxiliares Administrativos».

En su virtud, he resuelto:

Primero. Las bases aprobadas por Resolución de 23.8.05, quedan modificadas en el sentido siguiente:

A) En su Base Novena, 9.1 apartado 2.º (Experiencia Profesional),

Donde dice:

«- Por haber trabajado en esta Administración Local en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de cinco puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Locales en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,05 puntos por mes con un máximo de tres puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Públicas en el mismo puesto al que se accede: 0,025 puntos por mes con un máximo de un punto y medio.»

Debe decir:

«- Por haber trabajado en cualesquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de cinco puntos.»

B) En su Anexo XI «Auxiliar Administrativo»,

Donde dice:

«Sistema de Selección: Concurso-Oposición»,

Debe decir:

«Sistema de Selección: Oposición».

Segundo. Rectificar los errores detectados en las Bases aprobadas por Resolución de 23.8.05:

A) Anexo I (Técnico Medioambiental): en el bloque II, de las materias específicas, tema 7, donde dice: «Gestión de residuos de madera. Caracterización. Alternativa a su aprovechamiento: El reciclaje.»

Debe decir: «Instrumentos de gestión establecidos en la planificación provincial en materia de escombros: Recogida, transporte e instalaciones para la gestión de escombros.»

B) Anexo XI «Auxiliar Administrativo», en el apartado del primer ejercicio, donde dice: «Doc», debe decir: «LWP».

Tercero. Estas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez publicadas estas modificaciones, se remitirá nuevo «Anuncio extractado de la convocatoria» al Ministerio de Presidencia para su publica-

ción en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose un nuevo plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Quienes deseen participar en los procedimientos selectivos deberán formular solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo 0 de esta Resolución, acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas por derechos de examen en la cuantía señalada para cada categoría y la acreditación documental de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, en su caso.

Quinto. Los candidatos que ya hubiesen presentado solicitudes de participación estarán a lo siguiente:

A) Deberán presentar nuevamente su solicitud de participación en el modelo que a continuación se reproduce, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

B) No será necesario que ingresen nuevamente la «Tasa por derechos de examen», sin perjuicio de que, si así lo deciden, retiren el importe de la Tesorería Municipal y vuelvan a ingresarlo dentro del nuevo plazo de solicitud.

C) No será necesario que aporten nuevamente los documentos acreditativos de los méritos para la fase de concurso que ya hubiesen aportado, sin perjuicio de que, de disponer de documentos nuevos no aportados previamente si los acompañen con la nueva solicitud, haciéndolo constar en ésta.

La presente Resolución y cuantos actos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26.12, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para común conocimiento en San Fernando, a 29 de noviembre de 2005.



**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS  
SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES  
EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO Y  
LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXAMEN**

**ANEXO 0**

**DATOS PERSONALES**

D.N./N.I.F	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo:	Localidad de Nacimiento:	Provincia de Nacimiento:
Domicilio: calle o plaza y número		Código Postal	Teléfono
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Nacionalidad

Plaza a la que se opta:	Carácter: FUNCIONARIO	Grupo: A D  B E C
Sistema acceso: Oposición libre  Concurso Oposición	Turno Acceso: Libre  Promoción Interna  Reserva Discapacitados	
Título académico exigido en la Convocatoria:	Otros títulos oficiales:	

Fecha de la Convocatoria:  
**RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA .....**

**Baremo General de Méritos para la Fase de Concurso** (Acreditados documentalmente en el momento de la presente solicitud en la forma prevista en las Bases de la Convocatoria).

**1.- Cursos y Seminarios**

Tipo de cursos	Puntos por curso	Total
Cursos de 10 a 19 horas	0,1	
Cursos de 20 a 49 horas	0,2	
Cursos de 50 a 99 horas	0,4	
Cursos de 100 o más horas	0,6	
<b>Total (Máximo 2 Puntos)</b>		

**2.- Experiencia Profesional**

Nº de meses	Tipo de administración	Puntos por meses
	Por haber trabajado en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo puesto al que se accede (máximo 5 puntos)	0,1
<b>Total (Máximo 5 Puntos)</b>		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

*ANUNCIO de modificación de bases.*

RESOLUCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y SE CORRIGE ERROR MATERIAL DE PLAZAS DE LABORALES FIJOS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2005 CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE FECHA 23.8.2005

Por Resolución de 23.8.05 (BOP núm. 209, de 9 de septiembre y BOJA 176, de 8 de septiembre de 2005), esta Alcaldía aprobó las Bases que regirán los procedimientos selectivos para la cobertura de las plazas de laborales correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2005 (BOP núm. 105, 10 de mayo de 2005 y BOE núm. 131, de 2 de junio de 2005).

Distintos interesados en el procedimiento han interpuesto recurso potestativo de reposición frente a la citada Resolución que, asimismo, ha sido objeto de requerimiento de anulación parcial por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 22.11.05, esta Alcaldía, previa estimación de los recursos interpuestos y del requerimiento formulado por la Junta de Andalucía, anula aquellos aspectos de las bases que han resultado impugnados y ordenó la retroacción de las actuaciones al momento en que se cometió la infracción, convocándose a la Mesa General de Negociación constituida en este Ayuntamiento para que se negociase en ella la integración de las partes anuladas.

Celebrada Mesa General de Negociación con fecha 23.11.05, procede dictar Resolución por la que se dé contenido y se integre aquellas partes de las bases que fueron anuladas.

Por otra parte, se ha detectado error material en el Anexo II, relativo a la prueba de Ofimática de «Auxiliares Administrativos».

En su virtud, he resuelto:

Primero. Las bases aprobadas por Resolución de 23.8.05, quedan modificadas en el sentido siguiente:

A) En su Base Novena, 9.1 apartado 2.º (Experiencia Profesional),

Donde dice:

«- Por haber trabajado en esta Administración Local en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de cinco puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Locales en el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,05 puntos por mes con un máximo de tres puntos.

- Por haber trabajado en otras Administraciones Públicas en el mismo puesto al que se accede: 0,025 puntos por mes con un máximo de un punto y medio.»

Debe decir:

«- Por haber trabajado en cualesquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo puesto de trabajo al

que se accede: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de cinco puntos.»

B) En su Anexo II «Auxiliar Administrativo», en lo relativo a los requisitos de participación de la promoción interna,

Donde dice: «Pertener como laboral fijo en activo»,  
Debe decir: «Pertener como laboral fijo».

Segundo. Rectificar el error detectado en las Bases aprobadas por Resolución de 23.8.05, en el Anexo II «Auxiliar Administrativo», en el apartado del primer ejercicio, donde dice: «Doc», debe decir: «LWP».

Tercero. Estas modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez publicadas estas modificaciones, se remitirá nuevo «Anuncio extractado de la convocatoria» al Ministerio de Presidencia para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose un nuevo plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Quienes deseen participar en los procedimientos selectivos deberán formular solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo 1 de esta Resolución, acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas por derechos de examen en la cuantía señalada para cada categoría y la acreditación documental de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, en su caso.

Quinto. Los candidatos que ya hubiesen presentado solicitudes de participación estarán a lo siguiente:

A) Deberán presentar nuevamente su solicitud de participación en el modelo que a continuación se reproduce, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

B) No será necesario que ingresen nuevamente la «Tasa por derechos de examen», sin perjuicio de que, si así lo deciden, retiren el importe de la Tesorería Municipal y vuelvan a ingresarlo dentro del nuevo plazo de solicitud.

C) No será necesario que aporten nuevamente los documentos acreditativos de los méritos para la fase de concurso que ya hubiesen aportado, sin perjuicio de que, de disponer de documentos nuevos no aportados previamente sí los acompañen con la nueva solicitud, haciéndolo constar en ésta.

La presente Resolución y cuantos actos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26.12, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para común conocimiento en San Fernando, a 29 de noviembre de 2005.